

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Ordenanza Número 37

(Proyecto Núm. 65)

Serie 2023-2024

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1RA DE LA ORDENANZA NÚMERO 142, SERIE 2009-2010, RELACIONADA CON LA SEGREGACIÓN Y VENTA DEL PROYECTO DE VIVIENDA VILLA CONCEPCIÓN II, CON EL PROPÓSITO DE ELIMINAR LA REFERENCIA AL ALCALDE, HONORABLE HÉCTOR O'NEILL GARCÍA, DE TAL MANERA QUE SÓLO SE RELACIONE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO SIN ESPECIFICAR NOMBRE; Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: El 1ro de diciembre de 2009, se aprobó la Ordenanza Número 142, Serie 2009-2010, donde se autorizó al Alcalde incumbente, Hon. Héctor O'Neill García, o a su representante autorizado, a comparecer en escritura pública a segregar y vender, con o sin subsidio, los lotes y las unidades de vivienda individuales del Proyecto Villa Concepción II, a aquellos participantes que sean certificados por el Departamento de la Vivienda Municipal bajo los Programas de Vivienda del Municipio u otros Programas Estatales o Federales, así como comparecer en cualesquiera otros documentos públicos o privados que le sean requeridos para tal fin por las leyes y reglamentos del Gobierno de Puerto Rico.

Por Cuanto: La Administración actual quiere continuar ayudando a los participantes de los Programas de Vivienda a conseguir una casa digna y segura y hay casas disponibles en el Proyecto Municipal Villa Concepción II.

Por Cuanto: Por tal razón, es necesario enmendar la Sección 1ra de la Ordenanza Número 142, Serie 2009-2010, para eliminar la referencia al Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, de tal manera que sólo se relacione al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo sin especificar nombre.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 1ra, de la Ordenanza Número 142, Serie 2009-2010, para que lea de la siguiente manera:

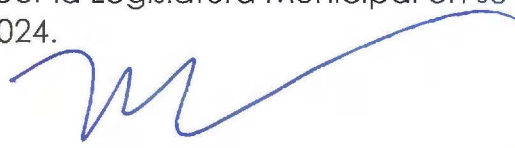
“Autorizar, como por la presente se autoriza, al **Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo y/o al funcionario que él designe**, a que a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo comparezca en escritura pública a segregar y vender, con o sin subsidio, los lotes y las unidades de vivienda individuales del proyecto “VILLA CONCEPCIÓN II” en el Barrio Pueblo Viejo, Sector Sabana, también conocido como Amelia, en Guaynabo, Puerto Rico, a los participantes certificados y cualificados por el Departamento de la Vivienda Municipal bajo los

Programas de Vivienda del Municipio u otros Programas Estatales o Federales así como comparecer en cualesquiera otros documentos públicos o privados que le sean requeridos para tal fin por las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Sección 2da.: Todas las demás disposiciones de la Ordenanza Número 142, Serie 2009-2010, prevalecen con toda fuerza y vigor.

Sección 3ra: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzarán a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias federales, estatales y municipales que corresponda, al igual que a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para los fines de rigor.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 25 de abril de 2024.



Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 29 de April de 2024.



Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 37, Serie 2023-2024**, intitulada:

“PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1RA DE LA ORDENANZA NÚMERO 142, SERIE 2009-2010, RELACIONADA CON LA SEGREGACIÓN Y VENTA DEL PROYECTO DE VIVIENDA VILLA CONCEPCIÓN II, CON EL PROPÓSITO DE ELIMINAR LA REFERENCIA AL ALCALDE, HONORABLE HÉCTOR O'NEILL GARCÍA, DE TAL MANERA QUE SÓLO SE RELACIONE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO SIN ESPECIFICAR NOMBRE; Y PARA OTROS FINES.”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 25 de abril de 2024, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu
Mariana Castro
Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Javier Capestany Figueroa
Niurka Del Valle Colón
Joaquín Rosado Morales

Aida M. Márquez Ibáñez
Félix A. Méndez González
Miguel A. Negrón Rivera
Gabriel A. Báez Lozada
Luis C. Maldonado Padilla
Ángel O'Neill Pérez
Carlos H. Martínez Pérez

Excusadas: Hon. María Elena Vázquez Graziani y la Hon. Gabriela M. Alonso Ribas.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 29 de abril de 2024.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 29 de abril de 2024,

Lillian Amado Sarquella
Secretaria